



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2023-00064
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación con el informe de la parte ejecutada sobre un abono [PDF 027] a la obligación pagare 2282931 en el monto de \$55.770.680,00, que comprende las cuotas No. 8 a 60.

Lo anterior se pone en conocimiento de la parte pasiva, la suma anterior deberá **TENERSE** en cuenta como abono en la próxima liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cff0595d539671f2579307d930239217e95e944bd3907e0e272f437f691172a**

Documento generado en 24/10/2023 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ SANTANDER
E.S.D.**

REFERENCIA: Proceso: Ejecutivo Garantía Real
Demandante: Coopservivélez Ltda.
Demandado: Luz Amanda Zaraza
Carlos Romario Nieves

JOSE LUIS ALBA ZAFRA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de Coopservivélez Ltda., respetuosamente acudo ante su despacho con el ánimo de informar que la señora **LUZ AMANDA ZARAZA**, ha realizado pagos extraprocesales con cargo a la siguiente obligación:

- 1) Pagaré 2282931, donde se efectuaron pagos hasta la cuota **Nro. 7**, quedando a la fecha 11 de agosto de 2023 un saldo insoluto a capital de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$55,770,680)** comprendidos entre las Cuotas Nro. 8 a Nro. 60.

Lo anterior para efectos de aplicarlos a las obligaciones objeto de recaudo ejecutivo, conforme al extracto anexo y a lo informado por Coopservivélez.

Me suscribo de Usted,

Atentamente.


JOSE LUIS ALBA ZAFRA
C.C. Nro. 91015798 de Barbosa
T.P. Nro. 148891 del C.S. de la J.